

ORDENANZA N° 162/78

VISTO:

La Resolución N° 0058/74, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se asignaba el 12% sobre lo recaudado al empleado a cargo del servicio atmosférico;

Que, actualmente dicho servicio lo cubre el Señor ANIBAL VELÁSQUEZ;

Que es necesario compensar al Señor VELÁSQUEZ por su horario irregular de atención, y por tratarse de un trabajo sumamente insalubre;

Por todo ello: El Intendente de la Municipalidad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 162/78

Art. 1º) Asígnese la CATEGORÍA DIEZ (10) al Señor ANIBAL VELÁSQUEZ, con retroactividad al 1/7/78.-

Art. 2º) Se autoriza a Tesorería, previa certificación de Receptoría a abonar al Señor VELÁSQUEZ un 15% de lo recaudado por el servicio del tanque atmosférico cuando lo haya realizado él mismo, dejando expresa constancia que no percibirá remuneración alguna en concepto de horas extras.-

Art. 3º) Los gastos que demande la presente se imputarán a la partida GASTOS EN PERSONAL (inc. IV b) Personal de maestranza Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) Elévese copia de la presente a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Tesorería, a Receptoría y a Oficina de Personal a sus efectos.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, Agosto 21 de 1978.-

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL